ASAMBLEA DE GOBERNADORES

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

AB-2647-1
22 abril 2009
Original: inglés

A: La Asamblea de Gobernadores

Del: Secretario

Asunto: El Nuevo Marco de Financiamiento. Modificación. Cómputo de votos

Se informa que se han computado los votos recibidos en la Sede del Banco sobre el proyecto de resolución para la modificación del Nuevo Marco de Financiamiento.

El correspondiente proyecto de resolución fue sometido a la consideración de la Asamblea de Gobernadores por el procedimiento de votación sin convocar a reunión previsto en la Sección 5 del Reglamento General del Banco, mediante el documento AB-2647 de fecha 13 de marzo de 2009.

Como consecuencia del escrutinio realizado, se verificó que se habían recibido los votos suficientes para cumplir con lo dispuesto en las Secciones 2(e) y 4(c) del Articulo VIII del Convenio Constitutivo, respecto a quórum requerido y a la mayoría de votos favorables necesarios para la aprobación del proyecto de resolución.

El último voto necesario para cumplir con las disposiciones del Convenio Constitutivo arriba indicadas, referentes a quórum y mayoría, se recibió en la Sede del Banco el 13 de abril de 2009. En consecuencia, la resolución AG-7/09 quedó aprobada por la Asamblea de Gobernadores en esa fecha.

Referencia: AB-2647(3/09)

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN AG-7/09

Nuevo Marco de Financiamiento

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución AG-1/02 del 1 de marzo de 2002, la Asamblea de Gobernadores aprobó el Acuerdo sobre Medidas de Refuerzo de la Capacidad de Respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo "Nuevo Marco de Financiamiento" o el "Acuerdo");

El 10 de abril de 2005, en virtud de las recomendaciones presentadas en el informe de la Administración en el documento CA-450-1: "Nuevo Marco de Financiamiento: Informe de Evaluación y Recomendaciones", la Asamblea de Gobernadores aprobó la Resolución AG-5/05 por la que se enmiendan ciertas limitaciones y requisitos estipulados en el Acuerdo;

De conformidad con el documento CA-450-1, se elaboraría un estudio de la aplicación del Marco de Financiamiento durante el período 2005-2008 para consideración del Directorio Ejecutivo antes de que expire la vigencia de dicho marco y de cualquier votación que efectúe la Asamblea de Gobernadores sobre un posterior marco de financiamiento para el período que comenzará en 2009;

El 31 de octubre de 2008, la Administración presentó al Directorio Ejecutivo el documento GN-2494: "El Nuevo Marco Operativo"; y

El Directorio Ejecutivo ha revisado y considerado el documento GN-2494-2 y ha acordado, por medio de la Resolución DE-20/09 someter a consideración de la Asamblea de Gobernadores el proyecto de resolución relativo a la modificación del Nuevo Marco de Financiamiento.

La Asamblea de Gobernadores

RESUELVE QUE:

1. Las disposiciones del Acuerdo permanecerán vigentes, con las siguientes excepciones:

(a) El requisito establecido en el párrafo 4 del Acuerdo, según el cual la Asamblea de Gobernadores determinará los límites de financiamiento para las tres categorías de financiamiento del Banco, para períodos consecutivos de cuatro años, se elimina con respecto a los préstamos de inversión.

(b) El límite total de financiamiento para préstamos a ser financiados con los recursos del Capital Ordinario para el período de cuatro años que inicia el 1 de enero de 2009 y finaliza el 31 de diciembre de 2012 será la suma de los montos límites nominales establecidos para los préstamos de inversión y los préstamos de apoyo a reformas de políticas para el período de cuatro años que finalizó el 31 de diciembre de 2008, según lo establecido en los párrafos 8 y 10 del Acuerdo. El monto autorizado en forma rotatoria y continua para los préstamos de emergencia de acuerdo con el párrafo 12 del Acuerdo no será incluido en el cálculo de los montos totales de préstamos para efectos de este límite.

(c) Los mismos límites de financiamiento y de desembolsos para los préstamos de apoyo a reformas de política establecidos en el párrafo 10 del Acuerdo se aplicarán para el período de cuatro años que comienza el 1 de enero de 2009 y que finaliza el 31 de diciembre de 2012;

(d) Cualquier decisión que adopte el Directorio Ejecutivo en relación con la implementación del Nuevo Marco de Financiamiento modificado mediante esta Resolución deberá guardar consonancia, en todos los casos, con las limitaciones establecidas en el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y en las políticas aplicables del Banco, incluidas las limitaciones sobre préstamos, categorías de operaciones, límites de endeudamiento y otros requisitos aplicables.

2. Antes de finalizar el año calendario 2010 se elaborará para consideración del Directorio Ejecutivo, una evaluación de la implementación del Nuevo Marco de Financiamiento y cualquier recomendación que resulte de dicha evaluación será presentada para consideración de la Asamblea de Gobernadores en anticipación a la Reunión Anual de la Asamblea de Gobernadores de 2011.

(Aprobada el 13 de abril de 2009)